

RESOLUCION GERENCIAL N°62-2019-GAYF/MPMC-J

Juanjuí, 06 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N°079-2019-GDEL/MPMC, suscrita por el Lic. TAMARA YAMILE ANGULO Li y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El MEMORANDUM N°354-2019-MPMC-J/GM, de fecha 05 de Diciembre del 2019, El Gerente MUNICIPAL solicita el Encargo Interno de acuerdo al Informe N°079-2019-GDEL/MPMC con fecha 05 de Diciembre emitido por la Lic. TAMARA YAMILE ANGULO Li por el importe de S/. 5,640 (Cinco mil Seiscientos cuarenta 00/100 SOLES), para lo que se deberá asignar un encargo interno a nombre de **HORACIO ALVA ROJAS**– Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de **HORACIO ALVA ROJAS**– Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por el importe de de S/. 5,640 (Cinco mil Seiscientos cuarenta 00/100 SOLES), para realizar diversos pagos.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de de de S/. 5,640 (Cinco mil Seiscientos cuarenta 00/100 SOLES),

ARTÍCULO 3°.- Se EXHORTA a la rendición del gasto dentro del plazo indicado por la Directiva de Tesorería, adjuntando el sustento correspondiente de acuerdo a lo reglamentado por la SUNAT, de lo contrario será cargada a la planilla de haberes del responsable a quien se giró el ENCARGO, por la no rendición del gasto